



EDICTO

"MODIFICADO NÚM.1 DEL PROYECTO DE SELLADO Y ACONDICIONAMIENTO DE VERTEDERO EN CASARICHE (SEVILLA)"

Por medio del presente se hace saber que el Pleno del Ayuntamiento de Casariche, en sesión celebrada el 26 de septiembre del presente año, aprobó la actuación extraordinaria que comporta la ejecución de "la modificación nº 1 del proyecto aprobado por el pleno municipal en sesión de fecha 03/01/2020, denominado "**SELLADO Y ACONDICIONAMIENTO DE VERTEDERO EN CASARICHE (SEVILLA)**", emplazada en suelo rústico de este término municipal, con expresa declaración de su utilidad pública social e interés local, que se identifica bajo la URL de verificación: <https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XGICYKB7RCIXN5QPWHCDZBEI>.

Lo que se hace público para general conocimiento y en aplicación de lo prevenido en el art. 32.2.e) del RG-LISTA.

Este acuerdo, que agota la vía administrativa, de conformidad con lo prevenido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrá ser recurrido potestativamente en reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

El plazo para la interposición del recurso de reposición será de un mes.

Transcurrido dicho plazo, únicamente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del recurso extraordinario de revisión.

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de un mes.

Contra la resolución de un recurso de reposición no podrá interponerse de nuevo dicho recurso.

También podrá interponerse directamente recurso contencioso ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de esta publicación (art. 46 Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la citada Jurisdicción), recurso contencioso éste que, de haberse presentado el potestativo de reposición antes citado, no podrá interponerse hasta que éste sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo (por el transcurso del plazo de un mes desde su presentación sin que haya sido notificada su resolución).

En Casariche, en la fecha de la firma electrónica.

El Alcalde; José Ramón Parrado Borrego.

Código Seguro De Verificación	r8i0N62alNXwl7UVn+VGJw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Ramon Parrado Borrego	Firmado	03/10/2024 12:03:47
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/r8i0N62alNXwl7UVn+VGJw==		

